República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Palmira V, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA V. DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1411 RADICACION No. 765204003001-2020-00204-00

Visto el anterior informe, se dispondrá a indicarle a la parte demandante que debe estarse a lo dispuesto en la providencia n.° 871 del 8 de septiembre del 2023; de igual manera, ejecutoriada esta providencia se procederá a realizar el pago del depósito judicial por valor de \$734.114,73 a efecto de cumplir con el auto enunciado.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

ÚNICO: ESTESE el memorialista a lo dispuesto en la providencia n.º 871 del 8 de septiembre del 2023 e infórmesele que ejecutoriada este auto se dispondrá a efectuar la orden de pago por valor de \$734.114,73 a efecto de cumplir con el auto enunciado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

0.04

En Estado No. $\underline{001}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0840f0023547f91032c3d3fb9bf646bf2a4ab57982a40da5084e7401c69a38b4**Documento generado en 11/01/2024 03:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica